



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

*Aprobación inicial del expediente de modificación
de créditos 2/2013*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 26 de septiembre de 2013, sobre el expediente de modificación de créditos número 2 de 2013. Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, reguladora de dicha Jurisdicción.

En Villasana de Mena, a 3 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro